

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la egle 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Junio 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.306

De conformidad con lo prevenido en el artículo 58 en relación con el 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 he acordado designar el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial, sito en el Palacio que dicha Corporación ocupa, para que en el mismo se celebre la elección parcial de un Senador por esta provincia, convocada para el día 26 del corriente.

Lo que hago publico en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Diputados provinciales y Compromisarios elegidos por los distritos municipales de la provincia.

Córdoba a 15 de Junio de 1921.
El Gobernador, Manuel Suca.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.184

Anuncio

Relación nominal de los señores Médicos cirujanos de esta Capital que han solicitado su patente para el libre ejercicio de su función durante el corriente ejercicio de 1921-22, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894; al propio tiempo y por medio del presente se llama la atención de los señores farmacéuticos quedándoles prohibido en absoluto el despacho de las fórmulas prescripciones o recetas que que lleven consignado el número y clase de la patente del médico que las autoriza, según dispone el artículo quinto de Real decreto citado anteriormente.

Número de orden.—Nombres.—Clase de la patente.

1 Don Francisco Morilla de la Torre, sexta.

2 Don Eduardo Amo González, sexta.

3 Don Fernando Marín Fernández, sexta.

4 Don Pedro Zapatero Vicente, sexta.

5 Don Ricardo Perez Jiménez, sexta.

6 Don José Vazquez de la Torre, sexta.

7 Don Rafael Garrido Zamora, sexta.

8 Don Julián Ruiz Martín, sexta.

9 Don Emilio Luque Morato, sexta.

10 Don Baldomero Castellano Sánchez, sexta.

11 Don Antonio Carreto Navarro, sexta.

12 Don Arcadio J. Rodríguez, sexta.

13 Don Antonio Gutiérrez Sister-nes, sexta.

14 Don Ramón Alfaro, sexta.

15 Don Joaquin Altolaquirre Reja, sexta.

16 Don Enrique Luna Martinez, sexta.

17 Don Angel M. Castiñeyra, sexta.

18 Don Francisco Bergillos del Rio, sexta.

19 Don José Amo Serrano, sexta.

20 Don Emilio Morilla y Alonso, sexta.

21 Don José Navarro Moreno, sexta.

22 Don Manuel Villegas Montesinos, sexta.

23 Don Manuel Bernal Blancart, sexta.

24. Don Manuel Salinas Valero, sexta.

25. Don José Alcalde Torres, sexta.

26. Don Luis Sánchez Gallego, sexta.

27. Don José Maldonado [Fernández, sexta.

28. Don Joaquin Gómez Agudo, sexta.

29. Don Leandro González Soriano, sexta.

30. Don Manuel Monroy Roldán, sexta.

(Concluirá)

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, en lo relativo á los expedientes sobre construcción de edificios escolares.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos formularán las peticiones de construcción en edificios escuelas en instancia dirigida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por conducto del inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia respectiva acompañada de los documentos siguientes

Primero: Certificación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento

en la que se acordó solicitar la construcción del edificio escolar, expresando en este documento la aportaciones a que se compromete el Municipio, que habrán de ser destinadas a material fijo del indicado edificio, así como la consignación anual en sus presupuestos para conservación del mismo.

Segundo. Certificación en la que consten el censo y matrícula escolares, en el año último, de la localidad en que haya de construirse el edificio escuela.

Tercero. Informe de la Inspección de Primera enseñanza de la provincia acerca de la necesidad de la construcción pretendida.

Cuarto. Certificación de la citada Inspección que acredite el hecho de reunir la casa de los Maestros del Municipio las condiciones higiénicas y de capacidad necesarias.

Quinto. Croquis del plano del solar con todas las indicaciones que se especifican en la nota redactada por la Oficina técnica de construcción de Escuelas inserta a continuación de la presente Real orden.

2.º La tramitación del expediente serán como sigue:

a) La Sección correspondiente del Ministerio examinará la documentación, y una vez comprobado que reúne las condiciones exigidas propondrá a la Dirección general de Primera enseñanza que pase aquella a la Oficina técnica de construcción de Escuelas para que informe acerca de la clasificación de la escuela dentro de los tipos establecidos.

b) Emitidos el indicado informe, la mencionada oficina lo remitirá a la Dirección general de primera enseñanza acompañado de los documentos de su razón.

c) Real orden de concesión provisional de construcción del edificio escolar que será trasladada a la Oficina técnica para formular proyecto definitivo.

d) Entrega del solar en las condiciones señaladas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

e) Real decreto concediendo la construcción del edificio escuela.

f) Subasta de las obras.

g) Adjudicadas las obras se remitirá al Ministerio de Instrucción pública, en el plazo más breve posible, el documento que acredite el depósito de la cantidad correspondiente para material fijo de los edificios escolares.

h) La Oficina técnica enviará un duplicado del proyecto al Arquitecto escolar de la provincia correspondiente indicando el nombre del contratista para que dé comienzo a las obras.

3.º Construidos los edificios, y antes del funcionamiento de las Escuelas los Ayuntamientos acreditarán, mediante las certificaciones pertinentes, la inclusión en los presupuestos municipales de la cantidad que corresponda para la conservación y sostenimiento de los edificios escuelas, sin perjuicio de las medidas reglamentarias que el Ministerio de Instrucción pública pongan en ejecu-

ción para el cumplimiento de aquella obligación por parte de los Ayuntamientos.

4.º La Junta económica establecida por el artículo 21 del repetido Real decreto deberá estar formada en el plazo de un mes a partir de la fecha en que comenzó a funcionar la Escuela.

5.º No se concederá la construcción de edificios para Escuelas que no hayan sido creadas, hasta después de dos años de la creación definitiva de las mismas, por hallarse regulados estos servicios por disposiciones especiales en las que se determinan las obligaciones de los Ayuntamientos, entre ellas las de facilitar locales adecuados para las nuevas Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1921.

APARICIO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Continuad)

Inspección provincial de 1.ª Enseñanza

Núm. 2.285

ANUNCIO

Obrando en esta Inspección un expediente para la autorización al funcionamiento de un Colegio privado de niñas, en Baena, incoado por doña Rosario Caceres Salas, maestra elemental y religiosa del Convento del Espíritu Santo de dicha ciudad, se publica el presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones contra la apertura, ante la autoridad local, fundada en motivos de moralidad y buenas costumbres o en causas de higiene, conforme a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de mil novecientos dos e instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Córdoba 14 de Junio de 1921.—La Inspectora, Teodora H.—V.º B.º El Inspector Jefe, Priego.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.418

Núm. 2.227

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Liraris vecino de Madrid. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Mayo de 1921 solicitando se le conceda 24 pertenencias de la mina denominada «Alberto» de Mineral Hierro sita en el término de Fuente Obejuna paraje que llaman Reh genjo siendo el terreno propiedad de don Pedro Matias Costillejo, Antonio Mohedano, Compañía Minera Peñarroya y otros, cuyo registro le

ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Junio de 1921 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un punto del terreno situado a 200 metros al Este del mojón número 11 de la mina «Buena Ventura» y la designación se hará del modo siguiente: De Pp. a 1.ª con dirección al Norte se medirán 110 metros, de 1.ª a 2.ª al O. 200, de 2.ª a 3.ª al Sur 300, de 3.ª a 4.ª al Este 80, de 4.ª a 5.ª al Norte 300, y de 5.ª a 1.ª al Oeste 600, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos solicitados se refieren al Norte Magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con de echo para ello.

Córdoba 6 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Número del expediente 8.420

Núm. 2.232

Hago saber: que por don Armando Maiye y Thomas en nombre de la Sociedad de Peñarroya vecino de Pueblo blonuevo se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Mayo de 1921 solicitando se le conceda una demasia pertenencias de la mina denominada «Demasia a Peñarroya» de mineral sita en el término de Villanueva del Rey y paraje que llaman Dehesa de dos Hermanas, terrenos de varios particulares, el espacio franco que existe entre las concesiones de su propiedad tituladas Rosario número 134, Rosario 2.ª número 135, a la llamada El Conce número 5.026 de mineral huya cuyo espacio franco no se presta a división por pertenencias, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Junio de 1921, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.244

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio de 1.920 a 21.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó: Presten aprobación a la cuenta del gasto, causado en llevar a

efecto la instalación de tuberías para la conducción del agua de la Fuente-cilla del Abrevadero de Colón para el ganado que concurra a la feria, cuyo importe de 55 pesetas serán abonadas del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: Autorizar al Sr. Presidente para que abone del presupuesto actual la cantidad de 257'85 pesetas por el importe de unas puertas para al Matadero Público y otras para el Cementerio Civil, las cuales han sido adquiridas y colocadas en sus respectivos lugares.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: autorizar al Sr. Presidente para que adquiera el material necesario para solar la planta baja y pisos altos de la casa construida para Cuartel de la Guardia Civil de este puesto, cuyo importe será librado del presupuesto actual.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: Prestar aprobación a la cuenta que suscribe el farmacéutico Titular de las medicinas que ha facilitado de su oficina de Farmacia para los pobres enfermos de esta Localidad durante el 2.º trimestre del año actual y se dispuso que su importe de pesetas 103'60 sean abonadas del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: Autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y solicite de los Poderes Públicos que la conducción de la correspondencia de esta Villa se haga en automóvil en vez de en carruajes de cuatro ruedas como viene anunciado la subasta.

Sesión ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 2.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: Autorizar al Sr. Presidente para que gestione la adquisición de un edificio en arrendamiento para instalar en él la Escuela de Niños de esta Villa y habitación para el Maestro, toda vez que el dueño de la que hoy ocupa pretende ocuparla por él.

Sesión ordinaria del día 9.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó: Autorizar al Sr. Presidente para que libre del presupuesto en curso las cantidades necesarias, con destino al pago de los sueldos del segundo trimestre, de los empleados de este Municipio y todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento, si desde luego existen fondos para ello.

Fue publicada la R. O. de 4 de Septiembre último por lo que se declara reglamentaria y obligatoria la marca para tallar los mozos cuyos inventores lo son el Comandante de E. M. don Manuel Ristori y Guerra de la Vega y el Jefe del Negociado de Quintas de Sevilla D. Miguel Jiménez y Jiménez, se adquiere dicha marca y su importe se abone del presupuesto actual.

Que se gratifique por una sola vez al conductor de la correspondencia oficial de esta Villa Bernabé Vilches Moreno, en la cantidad de 25 pesetas que serán abonadas con cargo al capítulo 1.º de imprevistos del actual presupuesto.

Se fijó en 100 pesetas como remuneración al servicio que presta el encargado de la Estación Telefónica Municipal por recibir y transmitir los despachos que se han cursado en la misma durante el 2.º semestre de 1920, las cuales serán abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 30.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Nueva Carteya 31 Mayo 1921.—
El Secretario, Francisco Cubero.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 2 de Junio de 1921.

V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Tapia.—
El Secretario, Francisco Cubero.

VILLA DEL RIO
Núm. 2.287

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a los efectos que señala el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo del año actual.
Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se lee y aprueba el acta del sesión anterior.

En cumplimiento de lo prevenido en el capítulo tercero de la Ley municipal se procedió al sorteo de los doce vocales que han de constituir en el presente ejercicio, con el Ayuntamiento, la Junta municipal.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4 de Mayo celebrada el día 6 del mismo.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

También se dió lectura a un oficio del Gobierno civil de esta provincia trasladando el informe de la Comisión provincial respecto al recurso interpuesto por varios vecinos contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el mes de Julio del año pasado modificando el arbitrio sobre sacrificio de reses en el matadero público.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento del contingente provincial señalado a este pueblo para el presente ejercicio y como resulta aumentado sobre la consignación que había, la corporación acordó que se tenga en cuenta esta alteración para llevarla oportunamente a las modificaciones que este sufra durante el ejercicio actual.

Se presentaron varias instancias solicitando ser reclusos en el padrón de la beneficencia municipal y se acordó que pasen a informe de la Comisión del ramo.

Se dió una instancia que dirige a la Alcaldía el Presidente de la Junta constructora del Asilo Hospital de esta Villa interesando que el municipio acuerde la creación de un edificio extraordinario que grave el consumo del alumbrado público de esta localidad, destinando sus productos a la terminación de las obras de dicho establecimiento y se acordó, que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Y por último fueron aprobados los estatutos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, disponiendo su envío al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo.
Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde manifiesta que le ha visitado un representante de la Compañía Peninsular de Teléfonos Interurbanos y le hab'a ofrecido la instalación de dicha res interurbana en esta población por lo que deseaba conocer las facilidades que este Ayuntamiento pueda dar para que la Compañía resuelva en definitiva acerca de este proyecto tan beneficioso para la población en general y de tanto interés para la industria y la Corporación acordó ofrecer casa para la instalación de las oficinas y vivienda del Jefe, dotada de luz y agua.

Ofrecer también la cantidad de tres mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona la instalación.

Sesión supletoria a la ordinaria celebrada el día 18 de Mayo.

Preside el señor Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Corporación acuerda ratificarse en el acuerdo de la sesión anterior.

El señor Alcalde manifiesta que le han visitado los mas importantes elementos industriales de esta localidad ofreciéndole el pago de las tres mil pesetas que han de entregarse a la Compañía Peninsular Interurbana para el establecimiento de la Central de esta villa, así como la mitad del impuesto de alquiler de la casa, luz y alquiler de las oficinas.

El Ayuntamiento autorizó a su presidente para que en la brevedad posible eleve a convato formar el ofrecimiento que le ha hecho el vecino don Eduardo Castillejo Molleja, de la casa de su propiedad situada en la calle de Inés Muñoz Cobo número 6, para la instalación de la expresada Estación telefonica.

La Corporación acordó nombrar comisionado a don Manuel Jiménez, Ronde, para que presente ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al mozo Juan Clemente Fernandez, que ha de ser reconocido facultativamente en aquel Centro.

Se presentó una instancia suscrita por varios vecinos que piden ser incluídos en el padrón de la beneficencia municipal y se acordó pasarla a Comisión del ramo para su correspondiente informe.

(Concluido)
DOÑA MENCIA
Núm. 2.044

Don José García Barba, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produz-

can por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de o reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Doña Mencía a 25 de Mayo de 1921.
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José García.

Juzgados

LUCENA
Núm. 2.281

Don Cayetano Oca Albarellos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de un mulo castaño claro, raza española, de 1'55 metros de alzada, con la marca R. R. R. y el hierro del Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, éste y aquella en la tabla del cuello del mismo lado; y otro mulo tordo, raza española, de cuatro años, de 1'50 metros de alzada, con la marca R. R. R. en la tabla del cuello del lado izquierdo y el hierro del Fénix en la espaldilla del mismo lado, de la pertenencia de don Manuel Ramirez Roca, vecino de Priego, que le fueron hurtados la madrugada del seis del corriente, de terrenos caserío Alcantarilla, de este término, donde pastaban.

Dado en Lucena a nueve de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Cayetano Oca.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

PRIEGO
Núm. 2.266

Cédula de emplazamiento
En la causa seguida en este Juzgado bajo el número setenta y tres del año anterior, por hurto, contra Adolfo Reyes Romero vecino de Málaga, en la calle Zambranos, número treinta y cinco, cuyo paradero actual se ignora, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha mandó emplazar a dicho procesado por medio de la presente, por haberse dictado auto de conclusión en dicha causa, para que en término de diez días comparezca ante la Superioridad y la Audiencia de Córdoba a nombrar Procurador y Abogado que le defiendan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán designados de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego seis de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, P. H., Enrique Roca.

CORDOBA

Núm. 2.098

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, para que procedan a la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, hurtadas de la finca Castillo de la Albaida, en la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual, propias las dos primeras de Francisco Urbano Priego y las otras de José Callave González, procediendo a la busca y captura de los autores; poniendo a unas y otros en su caso a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y uno. José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una yegua de siete años, 1'55 alzada, negra, lucera.

Un mulo capón de trece años, castaño.

Un mulo capón de siete años, 1'50 alzada, castaño.

Un caballo capón de once años, igual pelo, alzada 1'45, todas con el hierro de La Agrícola Española.

CORDOBA

Núm. 2 199

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías contra Josefa Tinchorte Arias, vecina de Baena, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a José Ruiz Medina y a José Pelaez Jiménez, que parecen ser vecinos de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba ocho de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 2.112

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama para que dentro de diez días siguientes al en que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado Juan Fernández López, moreno, delgado, de estatura alta, pantalón y camisa oscura, que ha residido en Córdoba calle Postera siete al objeto de prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca de dicho sujeto y de ser habido lo participen a este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—P. S. M. Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 1.986

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación para que procedan a la busca y rescate de las burras reseñadas al final hurtadas el treinta de Enero último de la finca Villalovillos, propias de José Ortega Medina poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con los autores.

Dado en Córdoba a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una burra de diez y seis años, 1'86 alzada rucia oscura raza española hierro particular en tabla cuello derecho señas particulares, lucera, blanco en los costillares y el hierro del Fénix en la nalga izquierda y tabla del cuello izquierdo V-2.

Otra ocho años, 1'37, rucia oscura, igual raza, señas particulares, bociclara lunares negros en las orejas.

La primera con rastra un rucho de veinte meses rucio claro, casi platero un poco tapino en particular de la mano derecha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2 173

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber Que en este Juzgado se instruye sumario con el número cuarenta y nueve de este año, en averiguación de la procedencia de caballerías intervenidas por la Guardia civil a los individuos que se dirán, habiendo acordado en dicho sumario publicar el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia llamando a los que se crean con derecho a dichas caballerías, para que comparezcan ante este Juzgado reclamándolo con justificación en el término de veinte días.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Márquez.—El Secretario Manuel Pérez.

Señas de las caballerías

Intervenida a Ricardo García Cabanillas.

Una yegua castaña, muy oscura, menos de marca, lucera, con el hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Intervenida a Arcadio García Barbero

Una burra de seis años, rucia clara, raya de mulo cruzada, hierro J. J. en la tabla izquierda del cuello, el del Fénix en el muslo izquierdo y el de la Municipal en el derecho.

Intervenida a Juan Manuel González Sánchez.

Una yegua de doce años, castaña oscura, lunares blancos en los costillares y dorso y en la tabla derecha del cuello, hierro del Fénix Agrícola V-2 en la anca izquierda, y el de la Alianza Agrícola en la derecha.

Otra yegua de 1'47 centímetros de alzada, de diez y seis años, castaña clara, pelos blancos en los costillares, hierro del Fénix Agrícola V núm. 2 en el anca izquierda y otro J. P. en la nalga derecha.

Y otro muleto pardo oscuro de 1'25 centímetros alzada, de diez meses, raya de mulo cruzada, cebrado con un hierro en la tabla izquierda del cuello, matado con unción fuerte.

Intervenida a Basilio Fernández Heredia.

Una yegua de cuatro años, de 1'50 centímetros de alzada, castaña encendida clara por la boca, pelos blancos en la frente, con el hierro de la Alianza Agrícola, puesto recientemente en el anca izquierda.

Intervenida a Isaac Fernández Heredia.

Una mula de quince meses, bociclara, ojo de perdiz, algo bragada, con el hierro del Fénix Agrícola V. El número cuatro en el muslo izquierdo y el de la «Alianza Agrícola» en el muslo derecho.

Intervenidas a Lorenzo Ruiz Santiago

Una yegua de quince años, de regular alzada, tuerta del izquierdo, pelo alazán, con el hierro del Fénix Agrícola V número 10 en el anca izquierda y otro igual número 7 letra A. en la nalga derecha.

Y una potra de un año, pelo alazán muy claro, lucera, hocico blanco, con el hierro del Fénix Agrícola V número 3 puesto recientemente en la llana izquierda.

Intervenida a Juan José Ruiz Ortega

Una yegua de nueve años, castaña oscura, lunares blancos en los costillares hierro del Estajo en el muslo derecho y en el izquierdo el del Fénix Agrícola, uno matando otro, y en la llana izquierda el del Fénix Agrícola.

Intervenida a José Santiago Barroso

Una yegua de siete años, mas de marca castaña oscura, hierro J. núm. 10 en el muslo derecho, matado con el de la Alianza Agrícola, en la paletilla izquierda y el del Fénix Agrícola número 11 J. J. en el muslo izquierdo.

Y un mulo entero, de quince meses, castaño oscuro, de 1'34 centímetros de alzada, boso claro, lunar blanco en la garganta, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola matado en el muslo izquierdo al parecer con el fondo de un estribo.

Intervenida a Cipriano Santiago Barroso.

Una yegua de siete años, mas de marca, castaña oscura, señas particular, estrella, boso mas claro, con hierro número

mero 50 con cifras grandes en el costillar izquierdo, en el muslo derecho hierro y en el izquierdo el de la Alianza Agrícola.

Y una mula roja clara, barriga blanca de unos nueve meses, sin hierro de ninguna clase.

MONTORO

Núm. 2.212

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en una siembra del cortijo Roman de este término, el día dos de los corrientes, caso ser habidas los sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Dado en Montoro a siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

MONTORO

Núm. 2 295

Don Salvador Higuera Sabater Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán que la noche del seis al siete del actual le fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Juan Antonio Madueño González del sitio nombrado Fuente de la Agonía de este término donde se encontraban pastando, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a diez de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Francisco Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de tres años 1'50 de alzada entrepelado castaño raza española marca confusa anca izquierda y otra confusa en el muslo izquierdo, lunar antebrazo parte exterior y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el muslo derecho letra V. número 10.

Una mula de seis años 1'50 de alzada oscura, raza española marca F. nalga derecha boso claro y bragada con blancos en los costillares y el hierro «El Fénix Agrícola» anca izquierda letra V. número 10.

Un mulo de dos años de 1'51 de alzada entrepelado, capón, llevando «El hierro Fénix Agrícola» en el anca izquierda.

SUPLEMENTO

A L

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al día 16 de Junio

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACION

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el Boletín Oficial a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado.

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Francisco García Calderón	Villa del Río	14	D. José Molleja Barneja	Villa del Río	468
José García del Cid	id.	103	Juan R. Molleja Cámara	id.	14
D. Ana García Criado	id.	1	D. Catalina Molleja Canales	id.	180
D. Isidoro García Criado	id.	1	D. Juan Molleja Canales	id.	81
Arturo García Lora	id.	2	D. Joaquina Molleja Criado	id.	171
Manuel García Jarado	id.	17	D. Pedro Luis Molleja Criado	id.	138
Fernando García Rojas	id.	17	Bartolomé Montero Arjona	id.	17
Sebastián García Ruiz	id.	7	Juan R. Montes Polo	id.	70
Sebastián García Sánchez	id.	3	Antonio Mora	id.	2
D. Ana Galas Espejo	id.	103	D. Luis Morales	id.	1
D. Félix Jiménez Lara	id.	7	D. Lorenzo Morales	id.	1
D. María Harbrado	id.	14	José Morales Lara	id.	116
D. Juan Juárez Olmo	id.	10	Antonio Morales Lara	id.	4
Bartolomé Lara Criado	id.	81	José Moreno	id.	3
Juan Lara Grande	id.	53	Juan Moreno	id.	6
Miguel Lopo Rupera	id.	115	Pedro Moreno	id.	4
Antonio López Calleja	id.	7	Pedro Moreno Conde	id.	8
D. María López Canalejo	id.	23	Bernabé Moreno Chiquero	id.	2
D. Sebastián López y López	id.	58	Juan Manue Moreno Morales	id.	186
Antonio López Luque	id.	8	Gaspar Moyano	id.	10
Sebastián López Llorente	id.	58	Antonio Moyano Molina y C.	id.	13
Manuel López Madueño	id.	39	Sres. Hijos de Diego Moyano	id.	1
Manuel Luque Morales	id.	8	D. Antonio Moyano Molina	id.	34
Antonio López Nieto	id.	6	D. Rosa Moyano Peralta	id.	10
Francisco Llorente Torralba	id.	33	D. Diego Moyano Peralta	id.	87
Rafael Llorente	id.	3	Diego Muñoz	id.	11
Peregrín Martínez	id.	5	Antonio Muñoz García	id.	51
Rafael Martínez Villarejo	id.	3	Francisco Muñoz García	id.	4
Bonoso Melendo Rosaura	id.	40	Juan Muñoz Vega	id.	9
Francisco Melendo	id.	4	Pedro Navarro Cerezo	id.	1
Francisco Menor	id.	8	Antonio Navarro Criado	id.	10
D. Angela Molina Agudo	id.	15	Francisco Navarro Sevilla	id.	32
D. Francisco Molina Agudo	id.	85	Bartolomé Padilla Delgado	id.	6
Pedro Molina Morales	id.	7	Manuel Padilla y Padilla	id.	6
Bartolomé Molleja	id.	3	Pedro Perales	id.	20
Juan A. Molleja	id.	1	José Pérez Calleja	id.	167

Mes

Sesión de

Presidencia de

Tapia González

Leida y ap

se acordó: Au

para que ges

de un edificio

instalar en e

esta Villa y n

toda vez que

ocupa preten

Sesión o

Presidencia d

Tapia González

No tuvo el

de Señores C

Sesión o

Presidencia c

Tapia González

No tuvo e

de Señores C

Sesión o

Presidencia c

Tapia González

Leida y a

se acordó: A

para que li

curso las c

destino al pa

gundo trime

este Mnnci

compromiso

to, si desde

ello.

Fue publi

tiembre ult

reglamentar

para tallar l

lo son el C

Manuel Rist

el Jefe del

Sevilla D.

se adquiriera

se abone d

Que se

al conduct

oficial de

Moreno, en

que serán

pítulo 11

presupuest

Se fijó e

neración al

cargado de

nicipal por

pachos que

durante el

cuales será

actual.

Sesión

Presidencia

Tapia González

No tuvo

de Señores

Nueva

El Secreta

El pres

por el Ayu

ria del día

Nueva

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Pedro Pérez Moyano	Villa del Río	2	D. Manuel Estrada Jiménez	La Rambla	46
Francisco Pascual	id.	2	Amador Moreno Castro	id.	1 58
Manuel Polo Borrego	id.	11	José Ibañez González	id.	7 75
D. Catalina Polo Cano	id.	6	Pedro Espejo Ruiz	id.	8 05
D. Juan Antonio Polo Jurado	id.	3	Juan Pérez Ríos	id.	5 17
Juan R. Polo Jaén	id.	14	D. Sebastiana Lucena Rosal	id.	17 25
José R. Polo Jurado	id.	35	D. José del Rosal Lucena	id.	17 25
Juan Polo Pulido	id.	8	Alfonso Luque García	id.	2 53
Mariano Prats Aguayo	id.	351	Pedro Reyes Pedraza	id.	92
Matías Prats Pompas	id.	27	Atolfo García Jiménez	id.	50 17
D. Rosalia Prats y Prats	id.	123	Rafael Manta Moreno	id.	3 68
D. Andrés Pretel Mira	id.	316	Martín Cabello de los Cobos	id.	5 75
Antonio Priego Lara	id.	120	Cristóbal del Pino Hidalgo	id.	12 65
José Rael	id.	2	D. Ana María del Rosal	id.	11 04
Rafael Rael López	id.	192	D. Alfonso Muñoz Osuna	id.	4 37
Miguel Relano	id.	9	D. Josefa M. Jias Osuna	id.	5 17
Pedro Relano Rael	id.	4	D. Manuel Sánchez Puerta	id.	88 43
Francisco Relano Romero	id.	26	Francisco Tejero Espejo	id.	7 82
D. María J. Relano Villarejo	id.	1	José Ruiz Sillero	id.	2 20
María Luisa Rincón Jiménez	id.	64	D. Lucía García	id.	1 15
D. Gonzalo Rivera Pérez	id.	8	D. Juan Bautista Villegas Pino	id.	1 38
D. María Francisca Romero	id.	27	Juan Gómez Ruiz	id.	2 30
Concepción Romero García	id.	1	Pedro Alcáide Reyes	id.	3 45
D. Cesáreo R. García de Vinuesa	id.	64	José Alcáide Pino	id.	4 37
Miguel Rubio López	id.	8	Alvaro Gómez del Rosal	id.	5 08
D. Juana Salguero	id.	12	Rafael López López	id.	12 65
D. Juan Salguero Barrego	id.	35	Juan Rafael Paz Castro	id.	46
Francisco Salguero Canales	id.	12	D. Dolores Hidalgo	id.	6 92
D. María Sampedro Anguita	id.	33	Manuela Leizaola Villegas	id.	3 45
D. José Segura Escalona	id.	51	D. Francisco Ariza Salas	id.	125
Vda. de José Segura	id.	25	Antonio Muñoz Toledano	id.	57 50
D. Juan Sevilla Padilla	id.	10	Bartolomé Pino Gil	id.	18 95
Ildefonso Solís Montoro	id.	108	D. Paula Arroyo Galvez	id.	10 08
José M. Solís Montoro	id.	93	D. Alfonso Prieto Fernández	id.	40 25
Camilo Tapia Espejo	id.	412	Rafael Arroyo Arroyo	id.	3 45
D. Concepción Toro Manrique	id.	40	Cristóbal Alcántara Ariza	id.	4 71
D. Bartolomé Torralba García	id.	7	Francisco Castellano Luque	id.	1 26
Sebastián Torralba García	id.	4	Ricardo López Serrano	id.	437
Francisco Torralba García	id.	00	Juan Serrano Romero	id.	632 50
Pedro Torralba García	id.	13	José Moreno Castro	id.	84 50
Benardino Torralba Mejías	id.	127	Modesto Aguilar Escobedo	id.	13 80
Francisco Torralba Mejías	id.	126	Juan José Ruiz Jiménez	id.	11 50
Manuel Torralba Mejías	id.	2	D. María Cesp. Huertas	id.	149 50
Miguel Torralba Mejías	id.	2	Antonia López Lucena	id.	12 65
Bartolomé Torralba Caba	id.	43	D. Francisco Gómez Jiménez	id.	92
Juan Torralba Montes	id.	41	Viuda y Herederos de don Juan Cóme	id.	287 50
José Valera Rodríguez	id.	60	D. Pedro Gómez Hidalgo	id.	5 75
Antonio Vilches	id.	9	Manuel Cuesta Baena	id.	11 50
Domingo Butrago	id.	283	Narciso Polonio Ortiz	id.	4 60
Antonio Cabrera Barneco	id.	24	Manuel Fernández Carrillo	id.	23
Antonio Muñoz López	id.	47	José Paz Soto	id.	8 05
Rafael Grande Canales	id.	8	Juan Alcáide Jiménez	id.	2 54
Ildefonso Agüera García	id.	115	Diego Pedraza Villegas	id.	11 50
Estrada Borrego Castro	id.	15	Antonio Fernández Medina	id.	1 84
Angel Muela Illescas	id.	230	Alfonso Ruiz Galán	id.	3 54
D. Dolores Sorrego Castro	id.	12	Manuel Campos Castro	id.	2 07
D. Ildefonso Jacome Grande	id.	437	Alfonso Ruiz Garrido	id.	4 14
Francisco Relano Mateo	id.	16	Rafael del Rosal Jiménez	id.	57 50
Vicente Herrerero León	id.	207	Juan Antonio Rider	id.	57 50
Antonio Priego Brero	id.	57	Lucas Muñoz Castellano	id.	50 25
D. Catalina Sánchez Herrerero	id.	24	Pedro Ruiz Oliveros	id.	2 76
Juan Cabello Sierra	La Rambla	10 23	Lucas Díaz Reyes	id.	23
José Casas Baena	id.	2 87	Felipe Vázquez Sánzón	id.	35 07
Miguel Río Sierra	id.	89	Cristóbal Jiménez López	id.	5 52
José de la Rosa Marquez	id.	51 75	Francisco Alcántara Mata	id.	80 50
D. Isabel Reyes Espejo	id.	2 18	El mismo por cosecheros	id.	46
D. José Prieto Pérez	id.	3 22	D. Juan Villegas Pino	id.	14 95
Antonio Trócoli Luque	id.	1 61	Andrés Cabello Fernández	id.	23
D. Isabel Pino Luque	id.	2 87	José Jiménez Gómez	id.	7 59
D. Serafin Blanco González	id.	18 80	Juan de Pino Campos	id.	3 45
Alvaro Espejo Marco	id.	92	Antonio Alcáide Reyes	id.	2 31
Juan José Ortiz Arroyo	id.	23	Diego López Gálvez	id.	2 30
Juan Marín Luque	id.	26 45	Juan Miguel Ortiz Pino	id.	2 30
Aurelio Ortiz Grande	id.	34 10	Antonio Ruiz Moreno	id.	2 30
Rafael Moreno Marquez	id.	3 45	D. Josefa Osuna Gálvez	id.	10 35
Baldomero Sánchez Puerta	id.	982	D. Alfonso Cabaño Pino	id.	5 52
Francisco Algama Crespo	id.	2 30	José Lucena Estrada	id.	166 75
Miguel García Juan	id.	315	Antonio Muñoz Moreno	id.	7 47
Lorenzo García Juan	id.	222	Juan Felipe Pérez Díaz	Villafranca	80 50
Miguel García Juan	id.	345	Francisco Aragón Campos	id.	225 77
Alfonso Ruiz Jiménez	id.	5 75	Francisco Palomares Luque	id.	213 67
Manuel García Juan	id.	149 50	Manuel Palomares Sugre	id.	112 70

(Concluírá).